



## **Ayuntamiento de Orihuela**

Secretaría General

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA N° 20 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2013**

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión **ORDINARIA** de fecha 07 de MAYO de 2013.

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-**

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de fecha 23 de abril de 2013.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y FACTURAS.-**

##### **2.1.-CONTRATACIÓN.- 200/2010.- APROBACIÓN DE LA FACTURA MENSUAL DE MARZO 2013, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN ORIHUELA-COSTA”**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura correspondiente al mes de **MARZO 2013** descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **CONSTRUCTORA SANMISAN 2004, S.L. con C.I.F. B-53952735** por importe de **26.033,89€ más 5.467,12€ de I.V.A. lo que hace un total de 31.501,01€ (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS UN EUROS CON UN CÉNTIMO)**.

**SEGUNDO.-**El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Constructora Sanmisan 2004 S.L con domicilio en C/ Camilo J. Cela, 5, CP 03193, San Miguel de Salinas (Alicante) , y comunicarlo a la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

##### **2.2.- CONTRATACIÓN.- 66/2013.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PRA “LICENCIAS DE RENOVACIÓN ANTIVIRUS AVAST, PARA LOS ORDENADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, DURANTE UN AÑO”**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la mercantil **INFRATECH SOLUTIONS, S.L.U con C.I.F. B-83626921** por importe de **2.928,73€ más 615,03€ de 21% I.V.A.; lo que hace un total de 3.543,76€**.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto

General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comuníquese al Sr. Interventor de Fondos y a la Concejal Delegada de Modernización de la Administración, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar la adjudicación a la empresa INFRATECH SOLUTIONS, S.L.U con C.I.F. B-83626921 con domicilio en C/ Maratón, n.6- Oficina 44 de -28037- Madrid, a los efectos oportunos.

### **TERCERO.-APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-**

#### **3.1.IGUALDAD (01/2013).- APROBACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIÓDICAS.**

**PRIMERO.-** Aprobar las solicitudes de prestaciones económicas de ayudas individualizadas no periódicas, por importe total de 200 €, que a continuación se relacionan:

-----

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe total de 200 €, que se aplicaran con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Igualdad y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

#### **3.2.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 01/20/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 01/20/13 de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, que incluye un total de 4 documentos que importa la cantidad de 9.142,04€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

#### **3.3.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 01/21/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 01/21/13 de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, que incluye un total de 8 documentos que importa la cantidad de 1.690,50€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

#### **3.4.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 02/41/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 02/41/13 de la Concejalía de Juventud, que incluye un total de 4 documentos que importa la cantidad de 1.432,64€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.5.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 04/18/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 07/16/13 de la Concejalía de Cultura, que incluye un total de 14 documentos que importa la cantidad de 4.207,66€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.7.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 10/32/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar las ayudas extraordinarias correspondiente a la tercera Comisión del mes de marzo 2.013, realizada por el Departamento de Bienestar Social, por importe de 9.306,76 euros.

**SEGUNDO.-** El abono del presente gasto que asciende a la cantidad de 9.306,76 euros, se cargarán en la partida 10.231A.48000 (atenciones benéficas y asistenciales).

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.8.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 10/36/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 10/36/13 de la Concejalía de Inmigración, Participación Ciudadana y Cooperación, que incluye un total de 5 documentos que importa la cantidad de 1.151,11€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.9.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 17/20/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 17/20/13 de la Concejalía de Aseo Urbano, que incluye un total de 11 documentos que importa la cantidad de 7.412,99€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.10.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 17/12/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 17/12/13 de la Concejalía de Aseo Urbano, que incluye un total de 14 documentos que importa la cantidad de 7.849,69€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.11.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 17/21/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 17/21/13 de la Concejalía de Medio Ambiente y Patrimonio Natural, que incluye un total de 6 documentos que importa la cantidad de 2.589,48€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.12.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 02/38/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 02/38/13 de la Concejalía de Juventud, que incluye un total de 4 documentos que importa la cantidad de 1.524,60€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.13. RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 07/29/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 07/29/13 de la Concejalía de Turismo, que incluye un total de 12 documentos que importa la cantidad de 22.246,24 €.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.14. RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 10/25/13.**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 10/25/13 de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Inmigración, Participación Ciudadana y Cooperación, que incluye un total de 10 documentos que importa la cantidad de 15.084,23€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **CUARTO.- CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-**

#### **4.1.- FESTIVIDADES.- ACM/CONVENIO 8/2013.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN “COMISIÓN DE FIESTAS DE ENTRENARANJOS & LAGUNA GREEN FIESTA COMMITTEE” PARA EL EJERCICIO 2013”.**

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Asociación “Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee” y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en la forma que viene redactado en documento ANEXO, con el objetivo de sufragar los gastos de dicha Asociación en la organización y realización de las Fiestas de

Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee, otorgándose una Subvención para el ejercicio 2013 por un importe de //3.000//€ (TRES MIL EUROS).

**SEGUNDO.-** Facultar al Exmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela, para la suscripción del referido Convenio.

**TERCERO.-** La gestión de la subvención se efectuara con arreglo a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

La justificación de la subvención se realizará presentando los documentos acreditativos de los gastos realizados por la Asociación, que han de contener los siguientes datos (originales o fotocopias para su compulsa):

- Certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (en su defecto, de que no existen empleados a cargo de la Asociación).
- Declaración firmada del responsable legal de la entidad de que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, respecto de este Ayuntamiento, derivadas de cualquier ingreso.
- Declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención. Así como, el compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.
- Aportar declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de la Agencia Tributaria en el que se haga constar que dicha Asociación está exenta de realizar la declaración de I.V.A.
- El importe de los gastos a justificar; será el de la cantidad económica subvencionada por la Concejalía de Festividades.
- Facturas a nombre de la Asociación beneficiaria de la subvención. Dicha factura, original o en fotocopia, en este caso compulsada, deberá de tener los requisitos legales, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se le concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al IVA aplicado y el "recibí" de la empresa prestataria del servicio referido al cobro total de su importe. Así mismo los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos el CIF o el NIF del expedidor y el CIF o el NIF del librado.
- En el caso de que las facturas se hayan pagado mediante transferencia o cheque, se deberá aportar documento expedido por la entidad de crédito correspondiente, acreditativo de que dicho pago se ha efectuado (Según la Ley 7/2012 de 29 de octubre sobre prevención del fraude fiscal en su art.7 ha establecido limitaciones a los pagos en efectivo, menos de 2.500 €).
- Cuenta justificativa debidamente firmada y sellada, en la que se especifiquen la totalidad de las facturas y justificantes aportados, en la que se haga constar la fecha de las mismas, entidad emisora, su importe, fecha de su abono y modalidad de pago efectuada.

Junto con la cuenta justificativa, se deberá presentar memoria explicativa de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado, incluyendo, si ello fuera posible, los datos del número de personas beneficiarias de la prestación subvencionada.

La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la

pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

El plazo de justificación; se hará una vez realizada la actividad, y pasadas las facturas o justificantes a facturación inmediatamente que finalicen las actividades subvencionadas, y presentadas antes de que finalice el año 2013.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, en virtud del presente convenio, en favor de la Asociación "Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee" que se aplicará con cargo a la partida de la Concejalía de Festividades, señalada por el Interventor General de Fondos en su informe correspondiente a favor del beneficiario, con crédito suficiente y adecuado por un importe de //3.000//€ (TRES MIL EUROS), y se abonará conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General, correspondiente al año 2013, y en base al convenio suscrito entre la citada entidad y el Ayuntamiento de Orihuela.

**QUINTO.-** El pago de la aportación económica municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- El Ayuntamiento de Orihuela abonará el primer pago del 80% del importe total de la cantidad convenida, a la firma del presente convenio, como adelanto para cubrir las necesidades de Tesorería que pudiera sufrir la Asociación Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee.

2.- El segundo pago del 20% restante del total de la aportación convenida, se abonará a la justificación de la actividad objeto del presente convenio, a realizar antes del 31 de Diciembre de cada ejercicio.

La cantidad convenida será abonada, mediante transferencia bancaria al número de cuenta 3005 0019 23 2201047319, y con CIF: G54598917.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación "Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee", y comunicarlo a la Sra. Concejala Delegada de Festividades, al Sr. Interventor General de Fondos y al Tesorero General de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **ANEXO**

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DE ENTRENARANJOS & LAGUNA GREEN FIESTA COMITTEE.**

En Orihuela a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de Dos mil trece.

## **REUNIDOS**

De una parte, D. Monserrate Guillén Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D<sup>a</sup>. Sarah Jane Hill, con DNI X6672216-P, actuando en nombre y en representación de La Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee, y

de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a los Estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

### **EXPONEN**

#### **I.-**

**1-**. Que la ciudad de Orihuela incluye y reconoce en la estructura de su territorio, Pedanías que cuentan con gran parte de su población total. Todas ellas celebran anualmente sus Fiestas Patronales, a través de Asociaciones o Comisiones de Fiestas logrando mantener las tradiciones de cada una de ellas.

**2-**. Que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, dentro de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente y, en concreto, las establecidas en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus actividades las destinadas a la promoción de la cultura con sus propios medios o en colaboración con otras entidades para su consecución.

**3-**. El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Orihuela, reconoce la importancia de la celebración de Fiestas Patronales en sus Barrios y Pedanías puesto que con ellas se ponen en valor, tradiciones que conforman la historia de la ciudad.

#### **II.-**

**1-**. Con la organización de las fiestas patronales es obvia la actividad cultural que se desempeña y anualmente la Comisión de Fiestas o Asociación que organiza las fiestas patronales, concreta en un listado todos y cada uno de los actos y/o actividades que se desarrollarán en su pedanía, es evidente por tanto que la organización de tales actos conlleva un gasto económico por parte de los organizadores.

**2-**. El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Orihuela, pretende con la firma de este Convenio de Colaboración subvencionar a través de una cantidad anual parte del gasto que supone la realización de las fiestas patronales, como muestra del compromiso de fomentar la cultura en las pedanías de la ciudad de Orihuela.

### **CLAÚSULAS**

#### **PRIMERA-** *Objeto del Convenio*

Constituye el objeto del presente Convenio definir los términos y las condiciones de colaboración entre las partes, así como las recíprocas prestaciones en que se materializará aquélla.

#### **SEGUNDA-** *Prestaciones a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela*

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, mediante el presente convenio, se compromete a llevar a cabo una aportación económica en beneficio de la Asociación Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee, para el año 2.013, por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €).

**TERCERA-** *Prestaciones a cargo de la Asociación Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee.*

Que la Asociación Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee, se obliga a destinar la referida cantidad a sufragar los gastos que conlleva la

organización de las fiestas patronales en la pedanía de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee, y que aparecen en el listado anual o en actos que durante el presente año realicen en dicha pedanía en fechas concretas como, Navidad, Semana Santa o Romerías relacionadas con las fiestas, no superando en ningún caso la cantidad señalada anteriormente con cargo al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

#### **CUARTA.- Forma de Pago**

La cantidad convenida será abonada, mediante transferencia bancaria al número de cuenta 3005 0019 23 2201047319, de la forma que a continuación se determina:

1.- El Ayuntamiento de Orihuela abonará el primer pago del 80% del importe total de la cantidad convenida, a la firma del presente convenio, como adelanto para cubrir las necesidades de Tesorería que pudiera sufrir la Asociación Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee, quien deberá solicitarlo por escrito.

2.- El segundo pago del 20% restante del total de la aportación convenida, se abonará a la justificación de la actividad objeto del presente convenio, a realizar antes del 31 de Diciembre de cada ejercicio.

#### **QUINTA.- Justificación del Gasto**

La justificación de la aplicación de la cantidad convenida al objeto estipulado deberá ajustarse conforme a las bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y a los artículos 29 y 33 de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de Noviembre, que previo al pago de la subvención, la Asociación Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee, deberá justificar documentalmente el destino de los fondos a percibir con los siguientes criterios:

1.- El importe de los gastos a justificar; será el de la cantidad económica subvencionada por la Concejalía de Festividades.

2.- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

3.- Facturas y justificantes, originales o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativos del gasto realizado.

4.- Así mismo los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos el CIF o el NIF del expedidor y el CIF o el NIF del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se le concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al IVA aplicado y el "recibí".

5.- Aportar declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención.

#### **SEXTA.- Obligación del Reintegro**

1.- La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.



2.- Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

#### **SÉPTIMA.- Plazo de Vigencia**

La vigencia del presente Convenio dará comienzo con la suscripción del mismo y tendrá un período de vigencia durante el ejercicio 2013, salvo que por alguna de las partes, no se cumpla las condiciones establecidas en dicho documento, por lo que se anulará el presente Convenio de Colaboración.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente Convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo Convenio para realizar sucesivas colaboraciones.

#### **OCTAVA.- Resolución del Convenio**

El incumplimiento del contenido del presente Convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo.

#### **NOVENA.- Condiciones Generales**

1.- La aportación económica que el Ayuntamiento de Orihuela se compromete a entregar a la Asociación Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a dicha Entidad por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados. En cualquier caso, el importe de la aportación municipal no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad objeto del presente Convenio.

2.- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad beneficiaria, por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de la misma.

3.- Los gastos fiscales, notariales o de cualquier otro orden que, en su caso, se deriven del otorgamiento de este Convenio serán satisfechos por la Asociación Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee.

4.- En la publicidad o divulgación de la Actividad, ambos comparecientes manifiestan su compromiso de hacer constar expresamente, desde sus correspondientes páginas web y otros medios de comunicación a su alcance, que se realiza en virtud de la colaboración convenida con el Ayuntamiento de Orihuela.

A tal efecto constará el siguiente texto y escudo:



Excmo. Ayuntamiento de Orihuela  
*Concejalía de Festividades*

#### **DÉCIMA.- Notificaciones**

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela: C/ Marqués de Arneva, 1, 2ª planta, 03300 – Orihuela (Alicante).

2.- La Asociación Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee: C/ Entrenaranjos, Nº 433, 03319 Orihuela (Alicante).

**UNDÉCIMA.- Interpretación del Convenio, Normativa Aplicable y Jurisdicción Competente**

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa, aplicándose en lo no previsto en el mismo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Orihuela.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier duda o conflicto que pueda surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

En caso de no poder evitar las discrepancias, las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes de la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Ambas partes y en la representación que ostenta cada uno de los comparecientes, y una vez leído el presente documento, en prueba de conformidad con su íntegro contenido, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha expresados, lo suscriben al final y en todas sus hojas en tres ejemplares que hacen fe.

FDO. Monserrate Guillén Sáez

FDO. Dª. Sarah Jane Hill.

*Alcalde-Presidente*

*Presidenta de la Asociación*

Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Comisión de Fiestas de Entrenaranjos & Laguna Green fiesta Committee.

**4.2.- FESTIVIDADES.- ACM/CONVENIO 7/2013.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN “COMISIÓN DE FIESTAS TORREMENDO”, PARA EL EJERCICIO 2013.**

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Asociación “Comisión de Fiestas de Torremendo” y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en la forma que viene redactado en documento ANEXO, con el objetivo de sufragar los gastos de dicha Asociación en la organización y realización de las Fiestas de Torremendo, otorgándose una Subvención para el ejercicio 2013 por un importe de //12.000//€ (DOCE MIL EUROS).

**SEGUNDO.-** Facultar al Exmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela, para la suscripción del referido Convenio.

**TERCERO.-** La gestión de la subvención se efectuara con arreglo a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

La justificación de la subvención se realizará presentando los documentos acreditativos de los gastos realizados por la Asociación, que han de contener los siguientes datos (originales o fotocopias para su compulsión):

- Certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y

frente a la Seguridad Social (en su defecto, de que no existen empleados a cargo de la Asociación).

- Declaración firmada del responsable legal de la entidad de que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, respecto de este Ayuntamiento, derivadas de cualquier ingreso.

- Declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención. Así como, el compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.

- Aportar declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Certificado de la Agencia Tributaria en el que se haga constar que dicha Asociación está exenta de realizar la declaración de I.V.A.

- El importe de los gastos a justificar; será el de la cantidad económica subvencionada por la Concejalía de Festividades.

- Facturas a nombre de la Asociación beneficiaria de la subvención. Dicha factura, original o en fotocopia, en este caso compulsada, deberá de tener los requisitos legales, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se le concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al IVA aplicado y el "recibí" de la empresa prestataria del servicio referido al cobro total de su importe. Así mismo los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos el CIF o el NIF del expedidor y el CIF o el NIF del librado.

- En el caso de que las facturas se hayan pagado mediante transferencia o cheque, se deberá aportar documento expedido por la entidad de crédito correspondiente, acreditativo de que dicho pago se ha efectuado (Según la Ley 7/2012 de 29 de octubre sobre prevención del fraude fiscal en su art.7 ha establecido limitaciones a los pagos en efectivo, menos de 2.500 €).

- Cuenta justificativa debidamente firmada y sellada, en la que se especifiquen la totalidad de las facturas y justificantes aportados, en la que se haga constar la fecha de las mismas, entidad emisora, su importe, fecha de su abono y modalidad de pago efectuada.

Junto con la cuenta justificativa, se deberá presentar memoria explicativa de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado, incluyendo, si ello fuera posible, los datos del número de personas beneficiarias de la prestación subvencionada.

La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

El plazo de justificación; se hará una vez realizada la actividad, y pasadas las facturas o justificantes a facturación inmediatamente que finalicen las actividades subvencionadas, y presentadas antes de que finalice el año 2013.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, en virtud del presente convenio, en favor de la Asociación "Comisión de Fiestas de Torremendo" que se aplicará con cargo a la partida de la Concejalía de Festividades, señalada por el Interventor General de Fondos en su informe correspondiente a favor del beneficiario, con crédito suficiente y adecuado por un importe de //12.000//€ (**DOCE MIL EUROS**), y se abonará conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería

General, correspondiente al año 2013, y en base al convenio suscrito entre la citada entidad y el Ayuntamiento de Orihuela.

**QUINTO.-** El pago de la aportación económica municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- El Ayuntamiento de Orihuela abonará el primer pago del 80% del importe total de la cantidad convenida, a la firma del presente convenio, como adelanto para cubrir las necesidades de Tesorería que pudiera sufrir la Asociación Comisión de Fiestas de Torremendo.

2.- El segundo pago del 20% restante del total de la aportación convenida, se abonará a la justificación de la actividad objeto del presente convenio, a realizar antes del 31 de Diciembre de cada ejercicio.

La cantidad convenida será abonada, mediante transferencia bancaria al número de cuenta 3005 0023 21 2199839321, y con CIF: G54596390.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación "Comisión de Fiestas de Torremendo", y comunicarlo a la Sra. Concejala Delegada de Festividades, al Sr. Interventor General de Fondos y al Tesorero General de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **ANEXO**

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DE TORREMENDO.**

En Orihuela a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de Dos mil trece.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Monserrate Guillén Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. Sebastián Andreu Marcos, con DNI 29001555-G, actuando en nombre y en representación de La Comisión de Fiestas de Torremendo, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a los Estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

#### **EXPONEN**

##### **I.-**

**1.-** Que la ciudad de Orihuela incluye y reconoce en la estructura de su territorio, Pedanías que cuentan con gran parte de su población total. Todas ellas celebran anualmente sus Fiestas Patronales, a través de Asociaciones o Comisiones de Fiestas logrando mantener las tradiciones de cada una de ellas.

**2.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, dentro de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente y, en concreto, las establecidas en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus actividades las destinadas a la promoción de la cultura con sus propios medios o en colaboración con otras entidades para su consecución.

**3.-** El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Orihuela, reconoce la importancia de la celebración de Fiestas Patronales en sus Barrios y Pedanías puesto que con ellas se ponen en

valor, tradiciones que conforman la historia de la ciudad.

## II-

1-. Con la organización de las fiestas patronales es obvia la actividad cultural que se desempeña y anualmente la Comisión de Fiestas o Asociación que organiza las fiestas patronales, concreta en un listado todos y cada uno de los actos y/o actividades que se desarrollarán en su pedanía, es evidente por tanto que la organización de tales actos conlleva un gasto económico por parte de los organizadores.

2-. El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Orihuela, pretende con la firma de este Convenio de Colaboración subvencionar a través de una cantidad anual parte del gasto que supone la realización de las fiestas patronales, como muestra del compromiso de fomentar la cultura en las pedanías de la ciudad de Orihuela.

### **CLAÚSULAS**

#### **PRIMERA-** *Objeto del Convenio*

Constituye el objeto del presente Convenio definir los términos y las condiciones de colaboración entre las partes, así como las recíprocas prestaciones en que se materializará aquélla.

#### **SEGUNDA-** *Prestaciones a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela*

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, mediante el presente convenio, se compromete a llevar a cabo una aportación económica en beneficio de la Asociación Comisión de Fiestas de Torremendo, para el año 2.013, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

#### **TERCERA-** *Prestaciones a cargo de la Asociación Comisión de Fiestas de Torremendo.*

Que la Asociación Comisión de Fiestas de Torremendo, se obliga a destinar la referida cantidad a sufragar los gastos que conlleva la organización de las fiestas patronales en la pedanía de Torremendo, y que aparecen en el listado anual o en actos que durante el presente año realicen en dicha pedanía en fechas concretas como, Navidad, Semana Santa o Romerías relacionadas con las fiestas, no superando en ningún caso la cantidad señalada anteriormente con cargo al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

#### **CUARTA-** *Forma de Pago*

La cantidad convenida será abonada, mediante transferencia bancaria al número de cuenta 3005 0023 21 2199839321, de la forma que a continuación se determina:

1.- El Ayuntamiento de Orihuela abonará el primer pago del 80% del importe total de la cantidad convenida, a la firma del presente convenio, como adelanto para cubrir las necesidades de Tesorería que pudiera sufrir la Asociación Comisión de Fiestas de Torremendo, quien deberá solicitarlo por escrito.

2.- El segundo pago del 20% restante del total de la aportación convenida, se abonará a la justificación de la actividad objeto del presente convenio, a realizar antes del 31 de Diciembre de cada ejercicio.

#### **QUINTA-** *Justificación del Gasto*

La justificación de la aplicación de la cantidad convenida al objeto estipulado deberá ajustarse conforme a las bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y a los artículos 29 y 33 de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de Noviembre, que

previo al pago de la subvención, la Asociación Comisión de Fiestas de Torremendo, deberá justificar documentalmente el destino de los fondos a percibir con los siguientes criterios:

1.- El importe de los gastos a justificar; será el de la cantidad económica subvencionada por la Concejalía de Festividades.

2.- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

3.- Facturas y justificantes, originales o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativos del gasto realizado.

4.- Así mismo los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos el CIF o el NIF del expedidor y el CIF o el NIF del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se le concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al IVA aplicado y el "recibí".

5.- Aportar declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención.

#### **SEXTA.- Obligación del Reintegro**

1.- La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2.- Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

#### **SÉPTIMA.- Plazo de Vigencia**

La vigencia del presente Convenio dará comienzo con la suscripción del mismo y tendrá un período de vigencia durante el ejercicio 2013, salvo que por alguna de las partes, no se cumpla las condiciones establecidas en dicho documento, por lo que se anulará el presente Convenio de Colaboración.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente Convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo Convenio para realizar sucesivas colaboraciones.

#### **OCTAVA.- Resolución del Convenio**

El incumplimiento del contenido del presente Convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo.

#### **NOVENA.- Condiciones Generales**

1.- La aportación económica que el Ayuntamiento de Orihuela se compromete a entregar a

la Asociación Comisión de Fiestas de Torremendo, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a dicha Entidad por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados. En cualquier caso, el importe de la aportación municipal no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad objeto del presente Convenio.

2.- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad beneficiaria, por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de la misma.

3.- Los gastos fiscales, notariales o de cualquier otro orden que, en su caso, se deriven del otorgamiento de este Convenio serán satisfechos por la Asociación Comisión de Fiestas de Torremendo.

4.- En la publicidad o divulgación de la Actividad, ambos comparecientes manifiestan su compromiso de hacer constar expresamente, desde sus correspondientes páginas web y otros medios de comunicación a su alcance, que se realiza en virtud de la colaboración convenida con el Ayuntamiento de Orihuela.

A tal efecto constará el siguiente texto y escudo:



Excmo. Ayuntamiento de Orihuela  
*Concejalía de Festividades*

#### **DÉCIMA.-** Notificaciones

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela: C/ Marqués de Arneva, 1, 2ª planta, 03300 – Orihuela (Alicante).

2.- La Asociación Comisión de Fiestas de Torremendo: C/ Algarrobo, Nº 9, Torremendo 03313 Orihuela (Alicante).

#### **UNDÉCIMA.-** *Interpretación del Convenio, Normativa Aplicable y Jurisdicción Competente*

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa, aplicándose en lo no previsto en el mismo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Orihuela.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier duda o conflicto que pueda surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

En caso de no poder evitar las discrepancias, las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes de la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Ambas partes y en la representación que ostenta cada uno de los comparecientes, y una vez leído el presente documento, en prueba de conformidad con su íntegro contenido, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha expresados, lo suscriben al final y en todas sus hojas en tres ejemplares que hacen fe.

FDO. Monserrate Guillén Sáez.

FDO. D. Sebastián Andreu Marcos.

*Alcalde-Presidente*

Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

*Presidente de la Asociación*

Comisión de Fiestas de Torremendo.

## **QUINTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-**

### **5.1.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 27/10. -----**

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por ----- de MURO EN MEDIANERA REALIZADO POR BLOQUES DE HORMIGÓN DE 4 M DE ALTURA X 8 M DE LARGO, sitas en C/ MECA Nº 11. TORREMENDO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a -----, con una multa de 724,44 € resultante de aplicar el porcentaje medio, a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el art. 241 de la LUV.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al interesado, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **5.2.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 93/10. -----**

Este asunto es retirado del Orden del Día.

### **5.3.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 129/10. -----**

**PRIMERO:** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2013, en cuanto a sancionar con una multa de 3.255,03 €, quedando en una sanción de 1.096,23 €, manteniendo el resto del acuerdo en sus propios términos.

**SEGUNDO:** Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la revisión de la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de la sanción, formuladas por -----, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 27 de septiembre de 2012 y notificada en forma el día 5 de octubre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**TERCERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por ----- de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 4'50 X 2'50, SITO EN C/ LUGO ESQUINA C/ CORUÑA, Rº LEVANTE. LA APARECIDA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**CUARTO:** Sancionar a -----, con una multa de 1.096,23 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), a la nueva valoración (4.384,94€) realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**QUINTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.



**5.4.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 171/10. -----**

Este asunto es retirado del Orden del Día.

**5.5.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 190/10. -----**

**PRIMERO:** Estimar el Recurso de Reposición formulado por -----, con fecha 20 de febrero de 2013 contra el acuerdo adoptado con fecha 22 de enero de 2013 por la Junta de Gobierno Local, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva..

**SEGUNDO:** Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 190/10, incoado a -----, por no ser los hechos constitutivos de ningún tipo de infracción urbanística de las reguladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Urbanística Valenciana.

**TERCERO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**5.6.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 229/10. -----**

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por -----, de VIVIENDA DE MADERA DE 60 M2 Y PORCHE DIÁFANO DE 25 M2, en SENDA MOLINA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a -----, con una multa de 8.224,21 € resultante de aplicar el porcentaje medio, a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el art. 241 de la LUV.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al interesado, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**5.7.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 90/12. -----**

**PRIMERO:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por ----- contra el acuerdo demolición de las obras denunciadas.

**SEGUNDO:** Requerir a ----- para que proceda a la DEMOLICION de CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO DE 3'50 X 2 X 2'50 DE ALTO, en C/ ARCIPRESTE DE HITA, Nº 53 A-91. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado, ./-----, con D.N.I. 29057284G, y domicilio en C/ INFANA CRISTINA, Nº 17-8º B. MURCIA.- 30007, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

**5.8.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 221/10. -----**

**PRIMERO:** Estimar el Recurso de Reposición, interpuesto por -----, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de enero de 2013.

**SEGUNDO:** Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 221/10, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

**TERCERO:** Iniciar procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción contra la mercantil -----, con NIF nº F-03259199, representada por ----- en concepto de promotor

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**SEXTO.- PATRIMONIO.**

No hubo.

**SÉPTIMO.- OTROS ASUNTOS.**

**7.1.- PLANEAMIENTO-VARIOS 7/2013.- DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA DEL T.M. DE ORIHUELA.-**

**PRIMERO:** Hacer suyo lo manifestado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo.

**SEGUNDO:** Remitir el mismo al Servicio Provincial de Costas en Alicante del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**7.2.- PROTECCIÓN CIVIL.- ESTABLECER COMO SERVICIO ESENCIAL, URGENTE, EXTRAORDINARIO Y PRIORITARIO, LOS QUE SE ESTABLECEN POR LOS AUXILIARES DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LA VIGILANCIA FORESTAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EPOCA ESTIVAL.**

**PRIMERO.** Aprobar la consideración de servicio esencial, urgente, extraordinario y prioritario, los que se prestan por el personal auxiliar de Protección Civil.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los servicios de RRHH, del Ayuntamiento y a los servicios de emergencias.

**PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA,**

**A.U.1.- ALCALDÍA.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA PERMUTA BIENES INMUEBLES CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA.-**

**PRIMERO.-** Rechazar el borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LAS CESIONES PATRIMONIALES CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO DE JUSTICIA remitido por la Consellería de Gobernación y Justicia, por los motivos anteriormente expuestos en defensa de los intereses patrimoniales municipales.

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente borrador de Convenio de Colaboración que se transcribe íntegramente a continuación (Anexo I), y su remisión a la Consellería de Gobernación a efectos de su estudio, análisis, y si procede su aprobación.

**ANEXO I**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS PERMUTAS DE BIENES INMUEBLES CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA.-**

En Orihuela a

## REUNIDOS

De una parte, el Hble. Conseller Sr. D. Serafín Castellano, Conseller de Governacion y Justicia, facultado para este acto mediante acuerdo del Consell, de fecha \_\_\_\_\_

De otra, D. Monserrate Guillén Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en su nombre y representación, facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_

Ambas partes intervienen en razón de sus cargos y en uso de las atribuciones que como tales tienen conferidas, reconociéndose la capacidad legal precisa para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Orihuela son conscientes de la necesidad de dar solución a una situación irregular por medio de la cual la Generalitat viene utilizando sin título desde 2005 un bien inmueble patrimonial propiedad municipal en el que se ubican los Juzgados de la Ciudad sin contraprestación alguna al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Ambas administraciones conocen los términos del borrador de Convenio de Colaboración para la implantación de Servicios Judiciales y Administrativos que , aprobado por el Pleno Municipal el 25 de julio de 2002, no llegó a suscribirse ni a formalizarse debidamente entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Orihuela.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Orihuela procedió a acometer las obras de construcción del nuevo Palacio de Justicia, sito en Plaza Santa Lucía, nº 13-14 de esta ciudad, sobre solar de su propiedad cuyo solar tiene una superficie de 1.484 m<sup>2</sup>, que linda:

Norte, con las medianeras de los edificios colindantes

Este, con la calle Bellod

Sur, con la calle Santa Lucía

Oeste, con plaza Santa Lucía

Le pertenece al Ayuntamiento de Orihuela, en virtud de escritura de Agrupación de Fincas y Declaración de Obra Nueva, otorgada ante el notario D. Angel de Grado Sanz, de fecha 2 de julio de 2012, protocolo nº 1088. Valorándose el suelo en 545.735,36 euros.

El edificio consta de sótano, planta baja y tres plantas, valorándose la obra nueva por su coste en 5.072.813,68 euros, que supone un valor total de 5.618.549,04 euros, con la calificación de bien de carácter patrimonial.

**CUARTO.-** La Generalitat es propietaria de los siguientes inmuebles:

A) Edificio sito en calle Santa Justa, nº 9 de esta ciudad, tiene una superficie de 897,96 m<sup>2</sup>, y linda:

Norte, Miguel Jurado Martínez y José Antonio Mula López.

Sur, calle Santa Justa

Este, Gerardo Rogel Ruiz.

Oeste, Comunidad de Propietarios C/ Santa Justa, 5.

Que consta de planta baja y tres plantas, con una superficie construida de 2.078 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Orihuela, al Tomo 581, Libro 457, Folio 59, Finca nº 41.179, referencia catastral 9874509XH9197S0001YB.

El inmueble se encuentra inventariado, en concepto de bien de dominio público, con el código A02/03/099/0038.

Dicho inmueble se valora en 244.424,20 euros el suelo y 1.933.052,02 euros la construcción, con un total de 2.177.476,22 euros.

B) Edificio sito en la calle Travesía el Palmeral, 1 (antigua calle El Palmeral, 35) de esta ciudad, denominado Ahogadero Secante del Gusano de la Seda, que figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalidad, con el código 03/099/033/000, como bien de naturaleza patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Orihuela, al Tomo 1686, Libro 1251, Folio 130, finca nº 100.667, inscripción 1ª. Referencia catastral 0484504XH8108S0001ES y 0484512XH8108S0001WS.

Dicho inmueble se valora en 13.153,48 euros el suelo y 94.248,00 la construcción, en total 107.401,48 euros.

Que ante lo expuesto, las partes con la representación que ostentan, deciden suscribir el presente convenio de colaboración para la permuta de dichos inmuebles con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Orihuela, previo acuerdo del Consell y de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, respectivamente, se comprometen a tramitar con arreglo a la legislación aplicable los expedientes tendentes a la permuta de los bienes inmuebles enunciados con anterioridad, de la forma expuesta en las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Orihuela transmitirá a favor de la Generalitat, libre de cargas y arrendamientos, la propiedad del inmueble sito en Plaza Santa Lucía, 13-14 de esta ciudad sobre un solar de 1.484 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 4.914,70 m<sup>2</sup> (útil de 4.129,85 m<sup>2</sup>) finca registral nº 41.179, que consta de sótano, planta baja y tres plantas, donde se ubica el nuevo Palacio de Justicia, valorado en 5.618.549,04 euros.

**TERCERA** La Generalitat Valenciana, entregará a cambio, mediante permuta, libre de cargas y arrendamientos, los siguientes inmuebles:

- Edificio sito en calle Santa Justa, 9 de esta ciudad, sobre un solar de 897,96 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 2.078 m<sup>2</sup>, finca registral 41.179, que consta de planta baja y tres plantas, antiguos Juzgados de Orihuela, valorado en 2.177.476,22 euros.

La Generalitat procederá a la rehabilitación a su costa del edificio de la calle Santa Justa a la vista de un Plan de Inversión aprobado por el Ayuntamiento y en el que se defina el uso al que la Corporación quiera dedicar el bien una vez pase a propiedad municipal. El Plan de Inversión, por importe de 1.000.000 euros más IVA, dará lugar a la redacción por parte de la Generalitat de un proyecto de obras que, informado favorablemente por el Ayuntamiento, se licitará, contratará y ejecutará por la Administración Autonómica en el plazo máximo de nueve meses desde la firma del presente documento.

- Edificio sito en calle Travesía el Palmeral, 1 de esta ciudad, denominado Ahogadero Secante del Gusano de la Seda, sobre un solar de 508 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 306 m<sup>2</sup>, finca registral 100.667, destinado a Taller de Empleo y otros usos asistenciales, valorado en 107.401,48 euros.

Teniendo en consideración que la diferencia de valor entre los bienes permutados debe ser asumida por la Generalitat Valenciana, ésta procederá a la construcción en la Plaza de la Salud de un edificio destinado a Centro de Salud del Rabaloche, por importe de 2.100.000€, de acuerdo

con el proyecto de ejecución ya existente y conforme a los trámites procedimentales ya aprobados por el Ayuntamiento de Orihuela.

Los trámites de la licitación de las obras de construcción deberán comenzar en el plazo de un mes a contar desde la recepción por la Generalitat de la comunicación del ayuntamiento de haberse realizado las actuaciones urbanísticas precisas para la ejecución de las obras y de la viabilidad del proyecto mediante la concesión de la licencia de obras. La ejecución de las obras deberá efectuarse en el plazo máximo de un año desde la firma de este documento.

El ayuntamiento deberá llevar a cabo las actuaciones urbanísticas requeridas para la viabilidad de las obras a realizar, no pudiéndose iniciar las mismas hasta disponer del instrumento urbanístico necesario.

**CUARTA.-** En caso de que la Generalitat Valenciana no proceda al cumplimiento de la obligación de rehabilitación del edificio de la calle Santa Justa conforme a las previsiones en este documento establecidas, o a la construcción del Centro de Salud en la Plaza de la Salud conforme a lo aquí indicado el Ayuntamiento recuperará la propiedad y la posesión del bien inmueble de la Plaza

Santa Lucía (a lo que la Generalitat se compromete al primer requerimiento), así como mantendrá la propiedad del inmueble de la Calle Santa Justa.

**QUINTA.-** La diferencia de valor entre los bienes que se permutan, ascendente a 233.671,34 euros, será de cuenta de la Generalidad Valenciana. La Generalitat procederá al pago en metálico de la diferencia de valor entre los bienes permutados al Ayuntamiento de Orihuela en un único pago en la anualidad 2014.

**SEXTA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes, una vez leído el presente Convenio, lo firman por triplicado en fecha y lugar anteriormente indicados.

**A.U.2.- I.S.M.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO PARA LA VENTA DE CHATARRA COMO APORTACIÓN ECONÓMICA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.**

**PRIMERO:** Aprobar el procedimiento de emisión de facturas por parte de este Ayuntamiento, como aportación económica por la venta de excedentes de materiales y utillaje almacenados en dependencias municipales.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado de Contabilidad), a los debidos efectos.

**A.U.3.- CONTRATACIÓN 5/2013.-APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA “MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS INFORMATICOS I2A-CRONOS Y SERVICIOS POR INTERNET, PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES”, DURANTE EL AÑO 2013”**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta propuesta, presentada por la mercantil **i2A PROYECTOS INFORMATICOS, S.A.**, con C.I.F. **A-80415433** por importe de **927,38€ más 194,75€ correspondientes al 21% de I.V.A.**, lo que hace un total de **1.122,13€.**

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto

General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, y al Interventor de Fondos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa i2A PROYECTOS INFORMATICOS, S.A., con C.I.F. A-80415433 con domicilio en C/ Fuerteventura nº4 Oficina 0,3-28703 S.S. Reyes (Madrid), a los efectos oportunos.

**A.U.4.- CONTRATACIÓN 171/2011.-APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LOS SERVICIOS DE “ ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, CONSERJERÍA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES DE ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL, EN EL CENTRO DE MAYORES Y OTROS CENTROS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA” (MES MARZO/13)**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS, S.L. con C.I.F. B-54094982**; por un importe de **20.793,14€ I.V.A. incluido (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS)**.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa **EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS, S.L. con C.I.F. B-54094982** y domicilio en Plaza Hermanos Pascual, nº2-3ºD -03004-Alicante, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

**A.U.5.- CONTRATACIÓN 177/2011.-APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN URGENTE PARA LOS SERVICIOS DE “COMEDOR Y LAVANDERÍA DEL CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA ORIOL” (MES MARZO /13)**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **SERUNION, S.A. con C.I.F. A-59376574** por importe de **16.205,55€ más 1.620,55€ de I.V.A. lo que hace un total de 17.826,10€ (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS)**.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a la empresa **SERUNION, S.A. con C.I.F. A-59376574** con domicilio en Avda. de Segarra, n.42 bajos -03320- Torrellano-Elche (Alicante), a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

**A.U.6.- CONTRATACIÓN 192/2009.-APROBACIÓN DE FACTURAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA”. (MARZO 2013)**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas relacionadas en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio la prestación del Servicio para *“La Gestión Indirecta,*

*mediante concesión administrativa del servicio de Retirada de vehículos de las vías públicas y lugares del Término Municipal de Orihuela” presentadas por D. José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J por un importe **10.505,24€ (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.***

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J , con domicilio c/ El Pinar, 9- 03312-Arneva-Orihuela.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Alcalde y al Sr. Interventor de Fondos.

**A.U.7.- CONTRATACIÓN 115/2012.-APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL DE ORIHUELA COSTA LAS PISCINAS”(MES MARZO/13)**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **EDUCATIVA PERSAN, C.B. con C.I.F. E-54648944** por importe de **1.304,00€ (MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS)**.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a la adjudicataria EDUCATIVA PERSAN, C.B. con C.I.F. E-54648944 con domicilio en c/ Purísima, 7-03380-Bigastro, (Alicante), a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Educación y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

**A.U.8.- CONTRATACIÓN 119/2012.-APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SERVICIO DE “TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE LOS CC.PP. FERNANDO LOACES Y VILLAR PALASÍ”(MES FEBRERO/13)**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **BUS SIGÜENZA, S.L. con C.I.F. B-03412269** por importe de **6.436,76€ más 643,68€ de I.V.A. lo que hace un total de 7.080,44€ (SIETE MIL OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificarlo a la mercantil BUS SIGÜENZA, S.L., con C.I.F. nº B-03412269 y domicilio en Crta. Los Vives, nº1 03315- La Murada-Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Educación y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

**A.U.9.- CONTRATACIÓN 119/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SERVICIO DE “TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE LOS CC.PP. FERNANDO LOACES Y VILLAR PALASÍ” (MES MARZO/13)**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada

por la empresa **BUS SIGÜENZA, S.L. con C.I.F. B-03412269** por importe de **6.436,76€ más 643,68€ de I.V.A.** lo que hace un total de **7.080,44€ (SIETE MIL OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificarlo a la mercantil BUS SIGÜENZA, S.L., con C.I.F. nº B-03412269 y domicilio en Crta. Los Vives, nº1 03315- La Murada-Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Educación y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

**A.U.10.- CONTRATACIÓN 124/2012.-APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA “GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE LA MURADA”. (MES MARZO 2013)**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa LYSMON EDUCACIÓN INTELIGENTE, S.L., con C.I.F. B-54616479 por un importe de 1.468,00€ (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS) EXLUIDO I.V.A.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a LYSMON EDUCACIÓN INTELIGENTE, S.L., con C.I.F. B-54616479, con domicilio en c/ Padre Damián, 12-03380-Bigastro (Alicante).

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Educación, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

**A.U.11.- CONTRATACIÓN 27/2013.-APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO MENOR SERVICIOS PARA “CAMPAÑA DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE AVES EN MUNICIPIO DE ORIHUELA Y PEDANÍAS, PARA LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2013”.(MES MARZO 2013)**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa LOKÍMICA, S.A. con C.I.F. A-03063963 por importe total de **5.293,75€ (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil LOKÍMICA, S.A. con C.I.F. A-03063963, domicilio P.I. Pla de la Vallonga- C/ 8, nº1 de 03006 Alicante a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Sanidad, y al Sr. Interventor de Fondos.

**A.U.12.- CONTRATACIÓN 154/2012.-APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA “ACCESO A INTERNET SIMÉTRICO DE 100 MB”.(FEBRERO 2013)**

**PRIMERO:** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta propuesta, presentada por la empresa **CABLEEUROPA, S.A.U. (ONO) con C.I.F. A-62186556** por importe de 948,99€ más 199,29€ correspondientes al 21% de I.V.A.; lo que hace un total de 1.148,29€ (MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)



**SEGUNDO:** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa CABLEEUROPA, S.A.U. (ONO) con C.I.F. A-62186556 con domicilio en Carretera Ocaña, n.15 de -03007- Alicante, comuníquese al Sr. Interventor de Fondos y la Concejal Delegada de Modernización de la Administración, los efectos oportunos.

**A.U.13.- CONTRATACIÓN 154/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA “ACCESO A INTERNET SIMÉTRICO DE 100 MB.(MARZO 2013)**

**PRIMERO:** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta propuesta, presentada por la empresa **CABLEEUROPA, S.A.U. (ONO) con C.I.F. A-62186556** por importe de 988,00€ más 207,48€ correspondientes al 21% de I.V.A.; lo que hace un total de 1.195,48€ (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARANTA Y OCHO CÉNTIMOS)

**SEGUNDO:** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa CABLEEUROPA, S.A.U. (ONO) con C.I.F. A-62186556 con domicilio en Carretera Ocaña, n.15 de -03007- Alicante, comuníquese al Sr. Interventor de Fondos y la Concejal Delegada de Modernización de la Administración, los efectos oportunos.

**A.U.14.- CONTRATACIÓN 152/2011.- APROBACIÓN DE FACTURA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO ENTRE ORIHUELA Y LA UNIVERSIDAD DE DESAMPARADOS (MARZO 2013)**

**PRIMERO.-** Aprobar *la factura relacionada en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio de “Transporte Universitario entre Orihuela y la Universidad de Desamparados” presentada por AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.”, con C.I.F. A-30017636*, por importe de **8.898,66€ IVA 10% Incluido (OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).**

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTOCARES COSTA AZUL, S.A. C.I.F. A-30017636, con domicilio en C/ Carpintería, n.1-B, Bajo de 03310 Correntías-Orihuela (Apartado de Correos, n.15) y comunicarlo a la Concejal Delegada de Transporte y Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos

**A.U.15.-CONTRATACIÓN 99/2011.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA EN ORIHUELA COSTA”. MES DE MARZO 2013.**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa COSTA AZUL, S.L. con C.I.F. A-30017636 por importe total de **9.290,01€ IVA 10% Incluido (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON UN CÉNTIMO).**

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTOCARES COSTA AZUL, S.A., con domicilio en C/ Carpintería, n.1-B, Bajo de 03310 Correntías-Orihuela (Apartado de Correos,

n.15) y comunicarlo a la Concejal Delegada de Transporte y Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

**A.U.16.- CONTRATACIÓN 186/2011.-APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE EN ORIHUELA COSTA (LÍNEA 2: CAMPOAMOR-CABO ROIG-LA ZENIA-PLAYA FLAMENCA)”. MES DE MARZO 2013.**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa COSTA AZUL, S.L. con C.I.F. A-30017636 por importe total de **8.939,71€ IVA 10% Incluido (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS).**

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTOCARES COSTA AZUL, S.A., con C.I.F. A-30017636 con domicilio en C/ Carpintería, n.1-B, Bajo de 03310 Correntías-Orihuela (Apartado de Correos, n.15) y comunicarlo a la Concejal Delegada de Transporte y Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

**A.U.17.- CONTRATACIÓN 58/2010.-APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. (Fra. Nº 2013/0000271832-MES FEBRERO 2013)**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente al *“Suministro de Combustible de Automoción para los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Mes Febrero 2013”* presentada por la empresa SOLRED, S.A. con C.I.F. A-79/707345 por un importe de 10.875,85 € (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) I.V.A. Incluido.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a SOLRED, S.A. con C.I.F. A-79/707345, con domicilio en C/ Via de los Poblados, n,1-4ª pl.Edificio Alvento 28033-Madrid, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Interventor de Fondos.

**A.U.18.- CONTRATACIÓN 161/2012.-APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA EL “ALQUILER DE DOS CAJAS METÁLICAS DE 40 M3 PARA ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DE ORIHUELA COSTA, DURANTE DOS MESES”(MES ENERO)**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta propuesta, presentada por la mercantil **MADERAS RUCOMAR, S.L. con C.I.F. B-30067318** por importe de **2.904,00€ I.V.A. incluido (2.400,00€ más 504,00€ correspondientes al 21% de I.V.A.).**

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Aseo Urbano, y al Interventor de Fondos.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa MADERAS RUCOMAR, S.L. con C.I.F. B-30067318, con domicilio en Carretera de Granada, s/n- 30400- Caravaca de la Cruz (Murcia).

**A.U.19.- CONTRATACIÓN 161/2012.-APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA EL “ALQUILER DE DOS CAJAS METÁLICAS DE 40 M3 PARA ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DE ORIHUELA COSTA, DURANTE DOS MESES”(MES FEBRERO)**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta propuesta, presentada por la mercantil **MADERAS RUCOMAR, S.L. con C.I.F. B-30067318** por importe de **2.722,50€ I.V.A. incluido (2.250,00€ más 472,50€ correspondientes al 21% de I.V.A.)**.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Aseo Urbano, y al Interventor de Fondos.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa MADERAS RUCOMAR, S.L. con C.I.F. B-30067318, con domicilio en Carretera de Granada, s/n- 30400- Caravaca de la Cruz (Murcia).

**A.U.20.- CONTRATACIÓN 185/234/08.-APROBACIÓN DE LA FACTURA MARZO 2013, RELATIVA AL SERVICIO REALIZADO DE “CONTROL MICROBIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA”.**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura correspondiente al *“Control Microbiológico en el Municipio de Orihuela, correspondiente al mes de marzo 2013”* descrita en la parte expositiva de este acuerdo presentada por la empresa LOKÍMICA, S.A., con C.I.F. A-03063963 por un importe 3.398,48 € más 713,68 € correspondientes al 21% de I.V.A., lo que hace un total de **4.112,16 € (CUATRO MIL CIENTO DOCE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS)**.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a LOKÍMICA, S.A., con C.I.F. A-03063963, con domicilio en Polígono Industrial Pla de la Vallonga, calle 8 nums. 1 y 3, Apartado correos 5008-03006 Alicante, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a Sr. Concejal Delegado de Sanidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

**A.U.21.- BIENESTAR SOCIAL (04/2013).- APROBACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIÓDICAS.**

**PRIMERO.-** Aprobar las solicitudes de prestaciones económicas de ayudas individualizadas no periódicas, por importe total de 2.698,19€, que a continuación se relacionan:

-----

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe total de 2.698,19€, que se aplicaran con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.